



Act. 143

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 01 CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL GRUPO PROYECTO "COMITÉ VIPLA TIPOLOGIA CAFE" DE LA COMUNA DE PENCO, CORRESPONDIENTES AL TÍTULO II DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006

RESOLUCIÓN EXENTA N° 585

CONCEPCIÓN, 11 MAYO 2016

VISTOS:

1) La Resolución Exenta N° 3.260 (V. y U.) de 14.05.2013, que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados al financiamiento de obras de reparación de inmuebles patrimoniales a 46 familias de las comunas de Coronel, Lota y Penco, región del Biobío.

2) La solicitud de 14.01.2016 de la Entidad Patrocinante de la Ilustre Municipalidad de Penco, ingresada a SERVIU región del Biobío, en la cual solicita nueva vigencia de 01 subsidio para la beneficiaria Isabel del Carmen Zambrano Fuentes, correspondientes al "Comité Vipla Tipología Café" de la comuna de Penco.

3) El certificado de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a la beneficiaria Isabel del Carmen Zambrano Fuentes, correspondientes al "Comité Vipla Tipología Café" de la comuna de Penco.

4) El Oficio Ordinario N° 2.438 de fecha 11.03.2016 de SERVIU región del Biobío, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio señalado precedentemente.

5) El Informe Técnico de profesional de SERVIU región del Biobío, a través del cual señala que el avance de dichas obras corresponde a un 100%.

6) El Memorandum N° 251 del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI, de 26.04.2016, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por SERVIU región del Biobío.

7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.2012, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010; la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.2014, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Oficio Ordinario N° 2.438 de fecha 11.03.2016 de SERVIU región del Biobío, se ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por 60 días, a 01 certificado de subsidio, de la comuna de Penco, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100% y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio señalado.

2) Que, mediante el Memorandum N° 251 del Departamento de Planes y Programas de 26.04.2016, se corrobora que el porcentaje de avance corresponde al 100%.

3) Que, el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.2010, delegó en los SEREMIS de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que autorizan un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, conforme al inciso final del art. 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.

4) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un

nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100%. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes.

Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) **OTÓRGASE** un nuevo plazo de vigencia de **60 días corridos**, al Certificado de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, perteneciente a la beneficiaria del "Comité Vipla Tipología Café", de la comuna de Penco, que se individualiza a continuación:

| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres | Certificado N° |
|------------------|------------------|-------------------|-----------------------|
| Zambrano | Fuentes | Isabel del Carmen | HM2 N°AD-2013-3914277 |

- 2) La nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



JAIME AREVALO NUNEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

FAA

Distribución:

- DITEC MINVU
- SERVIU Región del Biobío
- Egis Municipalidad de Penco
- Departamento de Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI

EDUARDO CANESSA DIAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO